

GACETA DE MADRID.

SABADO 2 DE MAYO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto sobre el nombramiento de una junta para la formación del Código criminal.

Desde la fundacion de esta monarquía en los primeros siglos de la era cristiana la proveyeron mis augustos predecesores de leyes sabias y justas, que hicieron admirar a su gobierno en todo el orbe civilizado. Siglos antes que se recopiláran las Capitulares de Cario Magno tenian ya los españoles la Coleccion de leyes godas que promulgo Alarico, y el Fuero de los jueces, que de orden de Egica trabajaron los padres del Concilio décimo-sexto de Toledo; y el primer código general de leyes propias que vieron las naciones modernas fueron las Siete Partidas, obra inmortal de mi glorioso progenitor D. Alfonso el IX, que ha sido y será por muchos siglos un depósito inagotable de sabiduría legal. Despues acá se ha ido sucesivamente enriqueciendo la legislación de estos reinos con las leyes y providencias generales que se han creído convenientes para su mejor orden, felicidad y recta justicia, reduciéndose de tiempo en tiempo á varias colecciones, que con los antiguos códigos de Castilla, Leon y Aragon, y los varios fueros municipales otorgados á diferentes ciudades y provincias, forman en el dia un cuerpo de derecho, abundante en reglas de justicia y disposiciones, en que trasluce el acierto, el tino y el zelo por el bien comun de los Soberanos que las promulgaron; pero de difícil y oscura aplicacion por la falta de orden, de conexión y de unidad en la masa del sistema legal, y por la justa razon de dudar, que resulta á cada paso la inobservancia en que el trascurso de los siglos ha hecho caer muchas de las leyes antiguas, de la repugnancia que se encuentra en las disposiciones de otras con las prácticas y usos de los tiempos modernos, y de la contradicción que frecuentemente se halla entre leyes que han sido hechas á grandes distancias de tiempos en el largo periodo de quince siglos, con relacion á costumbres, opiniones y necesidades diferentes y opuestas. Variadas estas bases, que serán constantemente el motivo y fundamento de una legislación acertada, muchas de las leyes antiguas, que serian muy adecuadas, útiles y eficaces para la época en que se hicieron, hoy son inoportunas, perjudiciales é inaplicables, y su reforma cerrará la cima de dudas, dificultades y vacilaciones que embarazan á los magistrados en la administracion de justicia, y ponen en incertidumbre los derechos mas importantes de las diferentes condiciones del estado civil. Movido Yo por estas justas y urgentes consideraciones, y deseando fundar la prosperidad de mis pueblos sobre una legislación clara, metódica y arreglada á los principios invariables de la justicia universal, preparaba los medios de llevar al cabo tan gloriosa empresa, y habia ya decretado en 2 de Diciembre de 1819 la formacion de un nuevo Código criminal; que clasificando con propiedad y exactitud los delitos con que se perturban el orden público y la seguridad individual, determinase de un modo claro y positivo las penas correspondientes para el castigo de los reos y escarmiento de los demas. Sugetos inesperados y de triste memoria se atravesaron á los pocos dias de dar esta mi soberana disposicion, y no permitieron llevarla á efecto; pero restablecida ya felizmente la paz y tranquilidad que conyensen para poner en ejecucion mis benéficos designios, se ha fijado nuevamente mi atencion sobre los grandes bienes que recibirán mis amados vasallos con la reforma completa de la legislación actual; y considerando de mayor urgencia, tanto para ananzar el orden público, como para consolidar las garantías que se deben á la inocencia y seguridad de las personas, y á fin de cortar de raiz todos los abusos que se han introdu-

cido en el castigo y represion de los delitos, que se forme desde luego el Código criminal decretado en 1819; he resuelto confiar su formacion á una junta especial, para la que me propondreis tres magistrados y un secretario letrado, que tendrá voto en ella, todos versados en los negocios criminales y de acreditado zelo por mi Real servicio, á fin de que evacuen este importante encargo con la brevedad que exige el bien de mis pueblos; dandome cuenta mensualmente de lo que vayan adelantando hasta haberlo concluido. Tendreis entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está señalado de la Real mano en Aranjuez á 26 de Abril de 1829.—A. D. Francisco Tadeo de Calomarde.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.

Art. 151. Además de los delitos generales militares y de los comunes ó mixtos son delitos especiales en este cuerpo, por razon de la naturaleza de su servicio;

- 1.º Todos los que se expresan en el art. 134, si son de grave naturaleza ú otras circunstancias agravantes.
- 2.º El apropiarse efectos embargados ó de contrabando sin el competente mandato.
- 3.º El rehusar ó retardar con malicioso designio la ejecucion de las órdenes superiores ó los requerimientos de las autoridades para la apprehension del contrabando ó la represion de los fraudes.
- 4.º Violar el secreto, abrir pliegos cerrados, de lo cual pueda depender ó haya dependido el éxito de la expedicion.
- 5.º La infidelidad ó alteracion maliciosa en la redaccion de los partes ó sumarias de fraude.
- 6.º La falta de cumplimiento á sus respectivos deberes con la circunstancia de haber mediado corrupcion por dinero ó promesa de cualquiera género de recompensa.
- 7.º Las amenazas ó el abuso de autoridad ó de mando, ó de empleo en los superiores para obligar á los inferiores á la infidelidad ó descuido en el servicio. (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Belgrado 2 de Abril.

El bajá de esta ciudad ha recibido una carta del gran visir Reschid-bajá, en la cual le anunciaba esta la agradable noticia de que los albaneses estaban muy satisfechos del modo con que se habia atendido á sus reclamaciones, y que habian concluido con él una nueva capitulacion, por la cual se obligaban á enviar 60 hombres al ejército del Danubio, y á poner otros tantos bajo las órdenes del bajá de Janina. El gran visir antes de partir habia dado órdenes al bajá de Scútari para que enviase su contingente á Janina.

Las últimas noticias que se han recibido de Macedonia pintan el estado de aquella provincia con los coloridos mas tristes. Las medidas que los rusos han tomado para impedir lleguen viveres á todas aquellas costas, han ocasionado una grande escasez, y hasta en Bitoglia mismo, tan envidiada por la abundancia de toda clase de generos, se experimenta lo mismo. Los habitantes se hallan desesperados; sin embargo se continúan con mucho vigor los preparativos militares. De la Bosnia se han recibido noticias de la misma naturaleza.

El gran visir Reschid-bajá pasó sin detenerse el 10 por Bitoglia con una comitiva de 30 personas con direccion á Constantinopla. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Trieste 5 de Abril.

Por el capitán de un buque austriaco se ha sabido que Reschid-baja salió de Janina á principios de Marzo para irse á Constantinopla; que los albaneses siguen insurreccionados, en términos que se ha visto precisado el baja á dejar allí su hijo para contenerlos: y que se había quedado en la altura de Zante á la escuadrilla griega que manda Miralis.

Los griegos han declarado en estado de bloqueo á Prevesa y á toda la costa al frente de Corfú. El gobierno jónico no permite pasar á ningun buque cargado que se dirija hacia aquellos puntos.

Se ha sabido por una carta de Constantinopla, fecha el 10 de Marzo, que Mr. Jaubert tiene todavía de tiempo en tiempo algunas conferencias con el reis-effendi. En el palacio de la embajada inglesa se estaba disponiendo alojamiento para un agente inglés que se espera de un momento á otro. Parece que la escuadra rusa ha establecido una línea de buques desde Budrun hasta Alejandría á fin de impedir salgan víveres para Candia y los Dardanelos; y para detener á la flota egipcia que parece está destinada á reunirse á la escuadra de guerra de Constantinopla; y obrar ambas de concierto este verano en el mar Negro. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 16 de Abril.

— Siguen sin variacion los cambios de fondos públicos.

— El dia 12 se publicó en medio de aplausos el consentimiento real á los dos bills, de los católicos y de la franquicia electiva. El dia 13 se ejecutoriarán, y serán elevados á leyes del Estado; de consiguiente el duque de Norfolk, el conde de Shrensbury, los señores Clifford, Arundel Dormer, Stafford y Petre, que son católicos romanos, tendrán entrada en el Parlamento.

— No podemos menos de notar con sentimiento que el duque de Wellington parecia estar antes de anoche con alguna indisposicion; pues su aspecto, y una tos continua, nos dieron á entender lo mucho que se ha fatigado en las últimas tareas. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 19 de Abril.

Balsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 f. 40 c. Acciones del banco 1855. Empréstito Real de España 82½. Renta perpetua de idem 54½.

— Mientras que un puñado de facciosos se afana por trastornar en Francia todas las clases de la sociedad, el mundo procura, al parecer, consolidarse sobre las bases del orden. No es posible que deje de llamar nuestra atencion la tendencia que todos los Estados muestran hacia unas ideas mas fuertes que las que en estos últimos tiempos han extraviado la civilizacion, deteniendo asimismo sus progresos.

— Por esto, mientras que en España vemos florecer de nuevo el orden monárquico, que se creia comprometido para mucho tiempo, y que una nacion otras veces sin administracion y sin hacienda, se robustece bajo el amparo de la autoridad Real; mientras vemos que en Portugal el pueblo entero hace pedazos una constitucion liberal; la Inglaterra libre de las gigantescas especulaciones de Mr. Canning, se fortalece de dia en dia bajo la influencia de un ministerio tory, dirigido por un hombre de caracter: vemos que el mismo pais de que Mr. Canning quería hacer la caverna de Eolo, apacigua las tempestades y despues de haber restablecido la union de los tres reinos, procura modificar unos proyectos que amenazan turbar la paz del mundo.

— Los Países-Bajos arrebatados momentáneamente por el impulso que la Gran Bretaña dió á las ideas liberales, vuelven á adoptar su sistema antiguo, sin asombrarse del catolicismo ni de la aristocracia de los belgas; y en vez de considerarlos como obstáculos para su felicidad, procuran apoyarse en ellas para conseguirla. Nápoles y el Piemonte ven extinguir el foco del carbonarismo, que la invasion francesa habia establecido en aquellos países, y Roma acaba de celebrar la exaltacion de un Pontífice que ya ha dado una leccion de orden social á un embajador liberal. La asamblea popular de Noruega ha tenido la sabiduría de rehusar las concesiones populares que su Monarca le hacia. Las sociedades secretas no incomodan ya en Prusia, en Biviera ni en Sajonia, y todo anuncia que, gracias á la influencia austriaca, se ha cortado en estos países el vuelo á las ideas revolucionarias. Hasta en América se ha visto precisado Bolívar á poner su espada en la balanza del poder popular, y aun los Estados-Unidos han dado un paso hacia la fuerza y el poder público, eligiendo por presidente un general.

— No así en 1821 que Europa toda ardía en un fuego revolucio-

nario. La bandera tricolor tremolaba en Turin, en Madrid, en Valaquia, á la falda de los Alpes y de los Pirineos. Se disiparon ya estas tempestades. ¡Cuán facil seria hoy para un ministerio realista el cumplir con su deber. (*Gaceta de Francia.*)

ESPAÑA.

Madrid 1.º de Mayo.

— SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

— Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor nombrar para el arcedianato titular de la catedral de Avila, vacante por muerte de D. Antonio de la Cuesta, á D. Angel Suarez Diaz: para una canongía de la de Sigüenza, por renuncia de D. Francisco Javier Alvarsanz, y no haber tenido efecto el nombramiento hecho en D. Blas Estéban Egido, á Don Julian Sainz: para otra de la de Málaga, por muerte de D. Josef Navarrete y de D. Josef María Escovar, á D. Narciso Manuel García: para una racion de la catedral de Badajoz, vacante por destitucion de D. Manuel de la Rocha, á D. Josef Bances Tascon: y para una media racion de la misma, por promocion de D. Vicente Gomez Landero, á racion de ella, á D. Juan Vinagre de la Rocha.

— Segun un periódico inglés, un pañuelo de seda empapado en agua basta para libertarse del peligro de ser ahogado por el humo cuando se quiere entrar en una casa incendiada. «Una persona, dice el *Norfolk-Chronicle*, acaba de hacer la experiencia, y el éxito ha correspondido á la esperanza; se cubrió el rostro con un pañuelo de seda empapado en agua, y pudo permanecer durante mucho tiempo en una pieza que estaba llena de fuego y de humo; moviendo al mismo tiempo una bomba pequeña, con la cual logró apagar las llamas sin ningun contratiempo.»

— Mr. Barruel ha hecho un descubrimiento importante para la medicina legal. Parece que ha llegado á conocer y distinguir una de otra y por un medio muy sencillo la sangre del hombre, de la muger, del carnero, del caballo, de la vaca y del topo: dentro de poco publicará una memoria sobre este curioso, y en algunos casos importante secreto.

Continúan los donativos de la Gaceta anterior.

Secretaría de la Presidencia.

	Rs. vn.
El secretario, los oficiales de esta secretaría, los del Valimiento y el portero.....	244

Secretaría de Gobierno y Millones.

Los oficiales de esta secretaría.....	730
Los auxiliares de la misma.....	370
El archivero, escribientes y portero de la junta de Comercio y Moneda.....	100
El Ilmo. Sr. D. Vicente Ruiz Albillos por sí y por los demas Sres. auditores de la Rota, incluidos los Sres. asesor y fiscal de la misma.....	4,500
Los Sres. abreviador, secretarios de justicia y demas dependientes del mismo tribunal.....	1,330
Los Sres. que componen la Diputacion general del reino.....	10,000
El Sr. D. Gaspar Maria Soliverés, habilitado principal de la division de granaderos y cazadores provinciales de la guardia Real de infanteria, en nombre del Comandante general el Excmo. Sr. conde de S. Roman, Sres. gefes y oficiales, y de los de la inspeccion y demas clases de la misma.....	40,000
El Excmo. Sr. conde de Canillas.....	1,000
El R. P. M. Fr. Domingo Fernandez, de la Trinidad calzada, y los Sres. D. Miguel Hidalgo, Don Gabriel de la Vega, D. Miguel Gonzalez y D. Ramon Martinez, testamentarios de la Sra. D. Maria Joaquina de Salavert y Quintanadueñas.....	10,000
B. G. N. M. y L.....	400
S.....	60
D. P. M. B.....	1,600
Dofia T. C. de G.....	140
A. R. P.....	120
A. L. P. S.....	200

M. G.....	200
J. P.....	40
M. B.....	60
D. F. I.....	200
D. M. C., presbítero.....	200
Un feligres de la parroquia de S. Justo.....	140
Dofia C. S.....	120
Un eclesiástico á nombre de una señora.....	1,000
El mismo por sí.....	40
D. Fernando Trujillo.....	320
Dofia Gerónima Lopez.....	20
D. Juan de Lecanda.....	120
D. Victoriano Esteban Maza.....	240
D. Gerónimo Bueno.....	100
D. Antonio Aguilera.....	180
D. Francisco Bolilig.....	60
D. Josef Hevia y Noriega.....	2,000
Dofia Juana de Azurmendi.....	10
D. Ramon Ramos y Poveda, agente de negocios con Real título de los de Indias.....	500
D. Miguel Donato, vecino y del comercio de la Coruña, y residente en esta corte.....	20,000
D. Manuel María Cambronero.....	1,000
D. Rafael de Góngora y Armenta, caballero de la orden de Alcántara, y coronel retirado.....	1,100
Total.....	2,096,650

El protector y gefe superior de la Real escuela veterinaria participa al ministerio de la Guerra haber remitido al R. Obispo de Orihue-la, en debido cumplimiento de la Real orden de 31 de Marzo último, la cantidad de 3347 rs., que con el mayor gusto han contribuido los individuos del citado establecimiento.

El capitán general de Guipúzcoa participa al ministerio de la Guerra haber puesto á la disposición del R. Obispo de Orihue-la; en debido cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, la cantidad de 14,699 rs. y 16 mrs. que habia recaudado hasta el 19 del corriente de las clases siguientes:

	Rs.	Mrs.
Generales y brigadieres.....	13,030	
Estado mayor activo, incluso el auditor de guerra.....	416	
Ilimitados.....	675	
Indefinidos.....	50	
Retirados.....	192	
Pensionistas en el monte pio.....	132	
Pensionistas de guerra.....	108	
Inválidos de Fuenterrabia.....	96	16
Que componen la cantidad arriba expresada de....	14,699	16

El consejero honorario del supremo de la Guerra y director del Real colegio de S. Teimo de Málaga D. Luis de Navarrete, cumpliendo con lo prevenido en la ordenanza de aquel establecimiento, ha celebrado exámenes generales en los dias 23, 25, 27 y 28 de Marzo en que las autoridades, gefes y corporaciones de todas clases con una concurrencia numerosa, han tenido mucho que admirar en los progresos de los alumnos: el primer dia correspondieron con destreza y maestría en el ramo de primera educacion á cargo del presbítero D. Antonio García Meléndez, comprensivo de doctrina cristiana con bastante extension, historia sagrada, gramática, ortografía y caligrafía, manifestando despues planos del mayor gusto y delicadeza con excelentes caracteres de letras: en el dia 2, 3 y 4 las clases de matemáticas á cargo de D. Telesforo de Ventas, primer piloto graduado y retirado de teniente de fragata de la misma, desarrollieron problemas y cuestiones de gran dificultad en la aritmética, geometría práctica y especulativa, trigonometría plana, esférica, cosmografía, astronomía, artillería, geografía é hidrografía, navegacion, pilotage, cálculos, maniobra y dibujo militar; de modo que tanto las distinguidas corporaciones, como los particulares, han quedado muy satisfechos de los progresos de estos colegiales.

Comercio de S. Juan de Puerto-Rico en 1828.

El valor total de los efectos introducidos en dicho año por la

aduana marítima de esta capital asciende á 21,245,900 rs. y 22 mrs.—Las importaciones se han hecho con bandera española, anglo-americana, francesa, inglesa, rusa, dinamarquesa, alemana, brasileña y holandesa. Con la española se han introducido mas de $\frac{2}{3}$ del total: con la americana mucho mas de $\frac{2}{3}$; y el resto con las otras por el orden en que se han nombrado, segun la cantidad importada.

El valor total de la exportacion, calculado por arancel, ha sido de 11,477,723 rs. y 7 mrs.—Se ha hecho en bandera anglo-americana, española, inglesa, dinamarquesa, siciliana, rusa, sarda, francesa, alemana y holandesa. Con la primera se han exportado menos de $\frac{2}{3}$ del total: con la segunda mas de 23 octavos; con las demas el resto en proporcion al orden con que van mencionadas.—Los principales frutos extraidos son: azúcar, café, cacao, rom, melado, maderas, cueros y algodón, ademas de otros productos menores y algunas manufacturas.

Careciendo de noticias de las aduanas y receptorías de los demas fondeaderos de esta isla, no podemos formar la balanza de su comercio; nos persuadimos sin embargo, que el giro de la capital, cuyo resumen hemos dado, podrá ser sobre una cuarta parte del comercio total de Puerto-Rico.

AVISOS.

Por Real orden de 14 del presente mes se ha mandado celebrar nuevo remate en esta corte del suministro de utensilios á las tropas del ejército de Andalucía por término de cuatro años, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M., que se manifestará en la escribanía de Raya; en su consecuencia el señ. intendente general del ejército ha señalado para dicho nuevo remate el dia 20 del próximo mes de Mayo á las 12 en los estrados de la Intendencia: los que quieran interesarse en este suministro, lo verificarán por sí, ó por medio de personas autorizadas; advirtiéndose que dicho remate será firme y valedero mereciendo la Real aprobacion; y que la persona en quien quede verificado tendrá obligacion de conservar en almacenes en la plaza de Ceuta el repuesto de los artículos de aceite y leña que se necesite para el suministro de seis meses.

La Real junta de caridad de la parroquia de S. Sebastian de esta corte nombró para dos prebendas de 4.10 rs. cada una, de las que dejó en su fundacion el Sr. D. Francisco Fernando de Aramburu, á María Lopez Lerma, que vivia calle del Amor de Dios, número 7, cuarto 2.º, y á Josefa Hernandez, habitante en la calle de las Huertas, número 17; y para otra de 60 ducados, respectiva á la memoria del Sr. D. Antonio Frutos Seseña, á Ursula Carrasco, que vivia calle del Baño, número 6, cuarto 2.º; y no habiéndose presentado á percibir su importe, ha acordado dicha Real junta se las llame, para que en el término de un mes lo ejecuten con los documentos competentes que acrediten la legitimidad de su persona y haber contraido matrimonio, acudiendo al efecto al presbítero D. Pedro Perlines, celador de la misma Real junta, que vive calle de Toledo, número 6 y 7, cuarto principal, casa de irlandeses; en la inteligencia que pasado dicho término las parará el perjuicio que haya lugar; y que igualmente y para el propio efecto se llame á María Josefa Blanco y Cándida Redondo, á quienes se nombró por suplentes, para en el caso de que no tenga efecto el nombramiento hecho en las primeras.

VARIEDADES.

Continúan las observaciones médicas publicadas en el número 52.

Bien han trabajado y con buen éxito en sus curaciones muchos profesores ingleses, entre ellos los doctores Gil, Krist y Amiel: no podemos desentendernos igualmente de elogiar á los doctores españoles D. Jaime Aldebor y D. Antonio Meri, los cuales aun cuando no han seguido rigorosamente ó en el todo nuestro método, lo habian sin embargo adaptado en gran parte, aun antes del 25 de Octubre, y nos consta que usando sabiamente de la dieta y de las limonadas minerales á pasto en sus enfermos, han sacado á muchos, que sin duda hubieran sido víctimas de los crueles eméticos, régimen mercurial y demas medicamentos estimulantes é irritantes de que por otros se hacia tanto uso.

El doctor D. Lope Merino confiesa sin rubor que hasta el 25 de Octubre, dia de mi arribo á esta plaza, habia seguido con sus enfermos un plan mixto entre atemperante é irritante, y que desde dicho dia, en que le di una idea de los principios de la medicina fisiológica, no ha tenido el placer de curar un enfermo, cuya convalecencia fuese pronta y exenta de las recaidas tan comunes en los tratados con un plan irritante interno y siempre debi-

das á algunos casos de los enfermos, segun el parecer de los facultativos que con dicho método los asistían, y nunca á sus medicamentos acres e irritantes, son susceptibles de dejar hijos, despues de una incompleta curacion, por otros tantos focos de irritacion como órganos habian padecido en la enfermedad. Confiesa igualmente que con el expresado régimen mixto se le desgraciaban muchos enfermos, presentándoseles constantemente y durante el tiempo que hizo de él uso, los temibles síntomas del delirio y vómito negro, y sin poder salvar uno siquiera, al paso que luego que puso en práctica el régimen antiflogístico, atemperante y revulsivo, ni sus enfermos fallecidos han llegado á un tres por ciento, ni el delirio y vómito negro se han presentado sino es rara vez en sus enfermos, ni por último se le ha desgraciado uno de ellos, sin usar durante el ataque de estos síntomas de otro alimento que una cucharada de goma arábica pulverizada, mezclada con dos de agua y algunas gotas de zumo de limon cada dos horas, ni de mas medicamentos que algunos cáusticos aplicados sobre los músculos gemelos, y los paños del agua y vinagre frios en el epigastrio y en el cerebro.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en el mes de Abril último.

Real decreto disponiendo varios socorros á beneficio de los pueblos que han padecido por el terremoto, en las diócesis de Murcia y Orihuela. (Núm. 42.)

Real resolucion sobre nombramiento de comisiones para la habilitacion de profesores prácticos de arquitectura. (Núm. 44.)

Real orden para que no se dé curso á las instancias de que habla. (Idem.)

Idem señalando el derecho que ha de pagar la jarcia extranjera. (Núm. 46.)

Real decreto aprobando el reglamento para puerto franco de Cádiz. (Núm. 48.)

Real orden señalando el recargo que se ha de hacer á los desertores que se hallen en el caso que expresa. (Núm. 52.)

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	37 $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$.
Paris.....	16 2 dinero.
Santander.....	$\frac{1}{2}$ por 100 benefi.
Bilbao.....	Par á $\frac{1}{2}$ idem.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ daño.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ idem.
Granada.....	1 idem dinero.
Alicante.....	$\frac{2}{3}$ á $\frac{3}{4}$ idem.
Murcia.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Valencia.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ idem dinero.
Zaragoza.....	1 $\frac{1}{2}$ daño.
Valladolid.....	00.
Búrgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	1 idem.
Descuento de letras á razon de.....	3 $\frac{1}{2}$ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 duros.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan venales en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Ordenanzas de la corona de Aragon, 4.º, papel 12 rs., rústica 12.

Ordenanzas de Ingenieros Cosmógrafos de Estado, papel 3 rs., rústica 4.

Opera omnia, M. T. Ciceron, 14 tomos 4.º, papel 500 rs., pasta 650.

En papel fino, 550 rs.

En idem marquilla, papel 600 rs.

Observaciones sobre la historia natural del reino de Valencia, por Cavanilles, 2 tomos folio, papel 150 rs., rústica 168.

Orictognosia por Widenman, 2 tomos 8.º mayor, papel 40 reales, pasta 55.

Observaciones de las virtudes de las plantas, por Solís, 3 tomos 8.º marquilla, papel 24 rs., rústica 27. (Se continuará.)

Apéndice á la Geografía universal, física, política é histó-

ria, por D. Mariano Torrente. Un cuaderno en folio de 83 páginas, en que se continúa la foliacion del tomo 2.º para unirlo con él. Se da gratis á los suscriptores en los mismos puntos donde han recibido la obra.—Hemos dado sucesivamente noticia de esta, cuando se ha publicado cada una de sus partes. Ahora que anunciamos su complemento, bastará recordar que contiene en su introduccion un tratado elemental de geografia: un resumen de la historia antigua: tablas cronológicas desde la creacion del mundo: cuadro de las dinastías de Europa desde el siglo x: tabla para calcular la extension de los grados de longitud &c. El cuerpo de la obra comprende la descripción de todas las partes, regiones, estados y poblaciones principales del mundo, bajo las tres consideraciones generales que expresa su título. En la primera manifiesta su situacion astronómica, su extension y límites, poblacion, aspecto del pais, montes, minas, bosques, rios, lagos y navegacion interior, clima, producciones y fenómenos naturales, y monumentos que se conservan de la antigüedad: en la segunda su religion, gobierno, divisiones políticas, legislacion, relaciones exteriores, islas, colonias, ejército y marina, rentas y deuda pública, caracter y costumbres, idioma, literatura, establecimientos científicos y e-critores célebres, cultivo, industria y comercio, títulos y órdenes de nobleza: en la tercera su poblacion primitiva, sus vicisitudes, y los mas notables hechos de su historia; añadiéndose para completar este gran cuadro, una tabla de las principales ciudades de cada pais, de su situacion geográfica, vecindario, manufacturas, tráfico, principales edificios, y demas objetos de interés ó curiosidad. El autor ha reunido gran número de noticias importantes sobre estas materias; las ha tratado con esmero, singularmente por lo respectivo á la América; las ha reducido á cuadros sinópticos, con el objeto de que se perciban y conserven de memoria mas fácilmente; las ha escrito de buena fe y con imparcialidad.

El Apéndice que anunciamos ahora contiene la rectificacion de algunas inexactitudes notadas en la obra; adiciones á la historia de América, particularmente del Sur; los recientes acontecimientos de aquellas nuevas repúblicas; estadística general de las potencias de Europa, Estados-Unidos de América y el Brasil en 1828; cuadro político de las principales potencias de Europa; una descripción de las Filipinas; un resumen de geografia antigua comparada con la moderna, y el índice general de la obra. Toda se comprende en 2 tomos en folio, que se hallan de venta en esta corte á 200 rs. en rústica y á 248 en papel vitela, con 40 rs. mas para los que tomen los ocho mapas que la acompañan, en casa del autor, calle de las Tres Cruces, núm. 26, cuarto 2.º, y en las librerías de Sojo, Novillo y Razola; y en las provincias en las librerías ó administraciones de Correos anunciadas anteriormente. El autor satisfará ademas los pedidos que de cualquier parte se le hagan.—En los mismos puntos se hallará á 2 rs. la *Contestacion* á la censura que se le hizo con el título de *Dique crítico*.

Los suscriptores á la *Patologia general* del Dr. Broussais, ó Comentos de todas las proposiciones de patologia publicadas en el Exámen de las doctrinas médicas, acudirán á recoger el 7.º y último cuaderno á los puntos donde se hubiesen suscritos.

Compendio elemental de fisiologia, por F. Magendie, miembro del instituto de Francia, traducción del francés al castellano, por D. Ramon Frau, doctor en medicina y en cirugía, catedrático y secretario del Real colegio de ambas facultades en Barcelona, y D. Juan Trias, doctor en medicina, primer medico del hospital general de Palma en Mallorca. Se suscribe á esta obra, que constará de 2 tomos en 4.º, á 28 rs. cada tomo, entregándose el 1.º en el acto de la suscripcion en Madrid librería de Razola, en Barcelona en la de Brusi, en Valencia en la de Morpié, Zaragoza en la de Polo, Cádiz Hortal y compañía, Sevilla en la de Alvarez, Santiago en la de Rey Romero, Coruña en la de Calvete, Pamplona en el Real colegio de medicina y cirugía.

Se halla vacante en la ciudad de Santander una plaza de medico, dotada con 800 ducados pagaderos mensualmente, con toda puntualidad. Los aspirantes acudirán á la secretaria de aquel Ayuntamiento hasta el 15 de Junio próximo.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Villargordo de Júcar, provincia de Cuenca, cuyo vecindario es de 250 vecinos, con la dotacion de 700 ducados, pagados por tercios, siendo del profesor la barba. Hay varias habitaciones en el campo y aldeas inmediatas, cuyos vecinos siempre han estado igualados con los facultativos de esta villa. Los profesores que quieran solicitar dicha plaza podrán hacerlo hasta el dia 8 de Julio próximo, dirigiendo sus memoriales á la secretaria de ayuntamiento.